

b) Acta de Cabildo de la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipales.

**DÉCIMA SEGUNDA
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
MARTES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
SALA DE CABILDO
10:00 HORAS**

--- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, EL LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS C. SÍNDICOS FERNANDO AGUSTIN MÉNDEZ CANTÚ, JAIME SALVADOR AMARO CASTILLO LOS CC. REGIDORES JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES, NAYELI LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ, GRACIELA ABIGAIL MEDINA CABALLERO, MA. JULIA GARCIA AGUILAR, MAGNOLIA ALEJANDRA LÓPEZ SEVILLA, DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ, JULIO CÉSAR MARÍN JUÁREZ, MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA, MIRNA IMELDA MEDINA MONTELONGO, LUIS CHARLES JIMÉNEZ, NANCY DELGADO NOLAZCO, JOEL VÁZQUEZ BARRÓN, ALICIA ALEYDA OROPEZA SUÁREZ, MARISELA RAMOS SALAZAR, GUILLERMINA PERALES LÓPEZ, EUGENIO CARLOS DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, ELSA MARGARITA GARZA CHARLES, BLAS JORGE ORLANDO GUILLÉN GUTIÉRREZ, HERMELINDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE OCTUBRE DEL 2015.
4. PARTICIPACION DE LA REGIDORA ALICIA ALEYDA OROPEZA SUAREZ PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON PRESENTACION DE DICTAMEN TECNICO DE REDISEÑO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TODOS POR TAMAULIPAS Y APROBACION EN SU CASO.
5. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO FERNANDO AGUSTIN MENDEZ CANTU CON PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y APROBACION EN SU CASO.
6. CLAUSURA DE LA SESION Y SE CONVOCA A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS EN ESTA SALA DE CABILDO.

--- MUY BUENOS DÍAS BIENVENIDOS TODOS SÍNDICOS Y REGIDORES, INVITADOS AMIGOS DE LA PRENSA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE ESTE DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DAMOS INICIO A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL MISMO PARA QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA

1. LISTA DE ASISTENCIA:
--- SE PASA LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. Elsa Margarita Garza Charles.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

--- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

--- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO DEL MISMO DE CUENTA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE OCTUBRE DEL 2015:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL TERCER TEMA DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015, EN VIRTUD DE QUE ESTA ACTA HA SIDO DEBIDAMENTE TURNADA A LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO PARA SU REVISIÓN CON ANTERIORIDAD, SOLICITO SE AUTORICE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, QUIEN ESTE DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/24/11 – 2015 : SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTE 27 DE OCTUBRE DE 2015.

EN CONSECUENCIA VOY A PERMITIRME SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CABILDO EL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015, QUIEN ESTE DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/24/11 – 2015: SE APRUEBA EL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015.

4. PARTICIPACION DE LA REGIDORA ALICIA ALEYDA OROPEZA SUAREZ PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON PRESENTACION DE DICTAMEN TECNICO DE REDISEÑO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TODOS POR TAMAULIPAS Y APROBACION EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS LA PARTICIPACION DE LA REGIDORA ALICIA ALEYDA OROPEZA SUAREZ CON PRESENTACION DE DICTAMEN TECNICO DE REDISEÑO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TODOS POR TAMAULIPAS Y APROBACION EN SU CASO.

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ALICIA ALEYDA OROPEZA SUÁREZ, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS. EL ARTÍCULO 12, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECE QUE CORRESPONDEN A LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, ASÍ COMO AUTORIZAR O NEGAR, LAS FUSIONES, DIVISIONES, SUBDIVISIONES O

RELOTIFICACIONES DE INMUEBLES; EN TAL VIRTUD, EL PASADO 18 DE AGOSTO DE 2015, ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EL **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TODOS POR TAMAULIPAS**, AHORA, SE HA PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN EL REDISEÑO DEL MISMO EN BASE A MODIFICACIONES EN LA NUMERACIÓN DE LAS MANZANAS, CUYA SOLICITUD SE NOS HA TURNADO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PRESIDIDO, Y DE LA CUAL FORMAN PARTE LOS REGIDORES EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES Y JULIO CESAR MARÍN JUÁREZ, ASÍ, PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y VISITA FÍSICA QUE HICIMOS AL LUGAR DEL INMUEBLE, ACTUALMENTE ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DEFINITIVO, EL CUAL HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE LA COMISIÓN QUE PRESIDIDO HA TENIDO A BIEN EXPRESAR, POR LO CUAL ME PERMITIRÉ PRESENTAR LAS CONCLUSIONES DEL REFERIDO DICTAMEN.

SE PRESENTA DICTAMEN TÉCNICO A SOLICITUD DEL **INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, EN EL CUAL SOLICITA **REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO TODOS POR TAMAULIPAS**, ANTERIORMENTE AUTORIZADO EN SESIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015; EN LA INTELIGENCIA QUE PARA SU ANÁLISIS QUEDÓ SUJETO DE APROBACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR EL TRÁMITE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACIÓN. ESTE SE EMITE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO Y EN SU CASO APROBACIÓN. POR LO CUAL EXPONGO QUE LOS DATOS DEL FRACCIONAMIENTO SON:

NOMBRE:	FRACCIONAMIENTO "TODOS POR TAMAULIPAS"
TIPO DE FRACCIONAMIENTO:	HABITACIONAL POPULAR
PROPIETARIO:	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REPRESENTANTE:	ING. SADOT HERVEY PÉREZ CASTAÑEDA
SUPERFICIE TOTAL:	396,205.07 M2.
UBICACIÓN:	AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADO EN LA MARGEN SUR DEL RÍO SAN MARCOS, EN COLINDANCIA CON LA COLONIA LUISA MONTEMAYOR.

CUENTA CON UN TOTAL DE 1,796 LOTES HABITACIONALES CON SUPERFICIE MÍNIMA DE 104.29 M2. Y MÁXIMA DE 217.97 M2., CON FRENTE MÍNIMO 7.00 M. Y FONDOS VARIABLES, PRESENTA UN LOTE COMERCIAL, Y ADEMÁS 9 ÁREAS DE DONACIÓN AL MUNICIPIO.

> ÁREA TOTAL:	396,205.07M2.	100.00%
> ÁREA DE VIALIDAD:	147,365.35M2.	35.26%
> ÁREA VENDIBLE:	197,230.48M2.	56.26%
> ÁREA DE DONACIÓN AL MUNICIPIO: (26.17% DEL ÁREA VENDIBLE)	51,609.24 M2.	

TOTAL MANZANAS	53
LOTES HABITACIONALES	1,796
LOTES COMERCIALES	1
LOTE ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	0
LOTE ÁREA VERDE	7
TOTAL DE LOTES	1,806

[Handwritten signature and initials over the table]

EL REDISEÑO CONSISTE EN LA RENUMERACIÓN DE LAS 53 MANZANAS, EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN QUE SE INSERTARÁ EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA PRESENTE SESIÓN, Y EN EL CUAL HA SIDO VALORADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO EN SESIÓN DE TRABAJO PREVIA, POR LO QUE SE CONSIDERA FACTIBLE AUTORIZAR EL REDISEÑO EN SUS TÉRMINOS, POR CUMPLIRSE ADEMÁS LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO ARTÍCULO 51 BIS, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUEDANDO SUJETA ESTA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES A QUE SE REFIERE LA LEY ANTES REFERIDA.

POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN QUE PRESIDÓ, CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TODOS POR TAMAULIPAS, CON LA CONSECUENTE CANCELACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, AUTORIZÁNDOSE LA INCLUSIÓN COMPLETA DEL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ACTA QUE DE LA PRESENTE SESIÓN SE LEVANTE. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: BIEN ESTA EXPUESTO EL TEMA SI NO HUBIERA OTRA CONSIDERACIÓN SOBRE EL PARTICULAR ME VOY A PERMITIR SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO QUIEN ESTE DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DEL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA ALICIA ALEYDA OROPEZA SUÁREZ EN SUS TÉRMINOS PARA APROBAR EL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO TODOS POR TAMAULIPAS SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO 03/24/11 - 2015: SE APRUEBA EL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO "TODOS POR TAMAULIPAS" UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADO EN LA MARGEN SUR DEL RÍO SAN MARCOS, EN COLINDANCIA CON LA COLONIA LUISA MONTEMAYOR.

5. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO FERNANDO AGUSTIN MENDEZ CANTU CON PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y APROBACION EN SU CASO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICO FERNANDO AGUSTIN MENDEZ CANTU CON PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y APROBACION EN SU CASO, TIENE EL USO DE LA VOZ SEÑOR SÍNDICO.

--- EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO FERNANDO AGUSTIN MÉNDEZ CANTÚ, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DE CABILDO, RESPETABLE CONCURRENCIA: EN TAMAULIPAS EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XIV DEL

*Floa Margarita
Barza Chales*

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

Paul Fernando Ramirez
 Luis
 [Signature]
 [Signature]

[Signature] 5
 [Signature]

CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO.

ADICIONALMENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, SEÑALA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ REALIZAR LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN OPORTUNA DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y DE EGRESOS Y EL ARTÍCULO 157 DEL MISMO CUERPO LEGAL, ESTABLECE QUE EL CABILDO DEBERÁ APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE QUE SE TRATE.

EN ATENCIÓN A LO ANTES MENCIONADO LA TESORERÍA MUNICIPAL HA REMITIDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, DICHO DOCUMENTO CONTIENE LA ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS Y EN SU ELABORACIÓN SE HA OBSERVADO EL EQUILIBRIO RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO.

LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTALES SE REALIZARON CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS EL NÚMERO Y EL TIPO DE PLAZA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES VIGENTES.

SE CONSIDERARON ADEMÁS LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO CONTENIDOS EN EL INVENTARIO, DESTACANDO EL EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS INSTITUCIONALES.

CONFORME A LOS INGRESOS PROBABLES A RECIBIR DURANTE EL AÑO 2016, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA DICHO AÑO SE PROPONEN EGRESOS TOTALES POR UN IMPORTE DE \$ 814'000,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) 20 MILLONES MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR Y TENDRÁ LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

Capitulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	344,439,697	42.31%
2000	Materiales y Suministros	78,483,000	9.64%
3000	Servicios Generales	91,736,783	11.27%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,895,797	13.50%
6000	Inversión Pública	76,368,771	9.38%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	103,775,952	12.75%
9000	Deuda Pública	9,300,000	1.14%
	Total	814,000,000	100.00%

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]

Elba Margarita
Barca Chales

[Signature]

ESTA DISTRIBUCIÓN AL CLASIFICARLA DE MANERA ADMINISTRATIVA, SE COMPRENDE BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
1000	Honorable Cabildo Municipal	16,231,512	1.99%
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete	15,342,940	1.88%
3000	Dirección de Comunicación Social	4,358,906	0.54%
4000	Secretaría del Ayuntamiento	51,010,550	6.27%
5000	Tesorería Municipal	66,319,366	8.15%
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	433,430,404	53.25%
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes	55,509,163	6.82%
8000	Contraloría Municipal	4,905,332	0.60%
9000	Dirección de Desarrollo Económico	1,813,245	0.22%
10000	Dirección De Desarrollo Rural	4,106,132	0.50%
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	52,372,962	6.43%
12000	Gastos Generales de Operación	68,639,488	8.43%
13000	Órganismos Públicos Descentralizados	38,400,000	4.72%
14000	Órganos Autónomos	1,560,000	0.19%
	Total	814,000,000	100.00%

EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, QUEDARÁ COMPRENDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	624,555,277	71.93%
2	Gasto de Capital	180,144,723	22.13%
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,300,000	1.14%
4	Pensiones y Jubilaciones	39,057,936	4.80%
	Total	814,000,000	100.00%

Y EN CUANTO A SU CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, QUE RESULTA SER LA MÁS ESPECÍFICA, SE COMPRENDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA TABLA COMPRENDIDA EN EL DOCUMENTO QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LES FUE ENTREGADO A CADA UNO DE USTEDES, POR LO QUE SOLICITO QUE AL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HEMOS ANALIZADO PARA EL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, SE INSERTE DICHO DOCUMENTO A LA LETRA

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA PRESENTE SESIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO DE LA MISMA. POR LO QUE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2016, CUYO CONTENIDO SE INSERTA AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PROYECTO AUTORIZADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE TAMAULIPAS Y SURTA EFECTOS COMO PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SÍNDICO, ESTA EXPUESTO EL TEMA, MISMO QUE VOY A PERMITIRME SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO QUIEN ESTE DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016, EXPUESTO POR EL SÍNDICO FERNANDO AGUSTIN MÉNDEZ CANTÚ, EN SUS TÉRMINOS, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/24/11 - 2015: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2016, CUYO CONTENIDO SE INSERTA AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PROYECTO AUTORIZADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE TAMAULIPAS Y SURTA EFECTOS COMO PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas, que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Isa Margarita
Para Charles

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto públicomunicipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente, las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2016 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo, antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 814,000,000.00 (Ochocientos Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	344,439,697	42.31%
2000	Materiales y Suministros	78,483,000	9.64%
3000	Servicios Generales	91,736,783	11.27%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,895,797	13.50%
6000	Inversión Pública	76,368,771	9.38%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	103,775,952	12.75%
9000	Deuda Pública	9,300,000	1.14%
Total		814,000,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2016, se utilizara la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y

13) Colonia o Comunidad. (COL).

(Handwritten mark)

9
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
1000	Honorable Cabildo Municipal
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete
3000	Dirección de Comunicación Social
4000	Secretaría del Ayuntamiento
5000	Tesorería Municipal
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes
8000	Contraloría Municipal
9000	Dirección de Desarrollo Económico
10000	Dirección de Desarrollo Rural
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
12000	Gastos Generales de Operación
13000	Organismos Públicos Descentralizados
14000	Órganos Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa;

(Información en Pesos)

(Handwritten signature)
Eba Margarita
Barca Charles

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)

10

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
1000	Honorable Cabildo Municipal	16,231,512	1.99%
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete	15,342,940	1.88%
3000	Dirección de Comunicación Social	4,358,906	0.54%
4000	Secretaría del Ayuntamiento	51,010,550	6.27%
5000	Tesorería Municipal	66,319,366	8.15%
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	433,430,404	53.25%
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes	55,509,163	6.82%
8000	Contraloría Municipal	4,905,332	0.60%
9000	Dirección de Desarrollo Económico	1,813,245	0.22%
10000	Dirección De Desarrollo Rural	4,106,132	0.50%
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	52,372,962	6.43%
12000	Gastos Generales de Operación	68,639,488	8.43%
13000	Órganismos Públicos Descentralizados	38,400,000	4.72%
14000	Órganos Autónomos	1,560,000	0.19%
Total		814,000,000	100.00%

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	624,555,277	71.93%
2	Gasto de Capital	180,144,723	22.13%
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,300,000	1.14%
4	Pensiones y Jubilaciones	39,057,936	4.80%
Total		814,000,000	100.00%

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
1000			Servicios Personales	344,439,097
	1100		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	184,747,113
		1110	Dietas	2,552,000
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	182,179,322
	1200		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,925,135
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	17,925,135
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	101,444,469
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,679,739
		1340	Compensaciones	57,764,730
	1400		Seguridad Social	1,100,000
		1440	Aportaciones para Seguros	1,100,000
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	35,356,037
		1540	Prestaciones Contractuales	35,356,037
	1700		Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,866,931
		1710	Estímulos	3,866,931
2000			Materiales y Suministros	78,483,000
	2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,882,000
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,429,000
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,453,000
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1,411,000
		2160	Material de Limpieza	589,000
	2200		Alimentos y Utensilios	1,004,000
		2210	Productos Alimenticios para Personas	790,000
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	214,000
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,200,000
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	19,200,000
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,197,000
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,197,000
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,200,000
		2710	Vestuario y Uniformes	3,200,000
3000			Servicios Generales	91,736,783
	3100		Servicios Básicos	54,562,201
		3110	Energía Eléctrica	52,952,000
		3130	Agua	82,000
		3140	Telefonía Tradicional	1,322,700
		3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	205,501

Atmósfera de Rincón Rd.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Flora Margarita Barza Charles.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

Capítulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
	3200		Servicios de Arrendamiento	21,666,048
		3210	Arrendamiento de Terrenos	119,231
		3220	Arrendamiento de Edificios	3,899,851
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	604,128
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	8,060,160
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,915,718
		3290	Otros Arrendamientos	66,960
	3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	392,235
		3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría y Relacionados	329,835
		3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	62,400
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,215,000
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,500,000
		3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	15,000
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	700,000
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,548,692
		3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	11,548,692
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	1,108,407
		3750	Viáticos en el País	1,108,407
	3900		Otros Servicios Generales	244,200
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	244,200
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,895,797
	4100		Transferencias Internas Y Asignaciones al Sector Público	39,960,000
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,560,000
		4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	38,400,000
	4200		Transferencias al Resto del Sector Público	35,173,000
		4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	35,173,000
	4400		Ayudas Sociales	9,586,000
		4410	Ayudas Sociales a Personas	8,136,000
		4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	1,450,000
	4500		Pensiones y Jubilaciones	25,176,797
		4510	Pensiones	10,994,616
		4520	Jubilaciones	14,182,181
	6000		Inversión Pública	76,368,771
		6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	76,368,771
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	76,368,771
	7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	103,775,952
		7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	103,775,952
		7990	Otras Erogaciones Especiales	103,775,952
	9000		Deuda Pública	9,300,000
		9100	Amortización de la Deuda Pública	7,800,000
		9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	7,800,000
		9200	Intereses de la Deuda Pública	1,500,000
		9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,500,000
			Total	814,000,000

c) Por Fuente de Recursos;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
160400	Ingresos Propios	212,501,000	26.11%
160500	Recursos Federales	597,025,000	73.34%
160600	Recursos Estatales	4,474,000	0.55%
	Total	814,000,000	100.00%

III. Clasificación Funcional;

(Información en Pesos)

13

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	276,466,870	33.96%
2	Desarrollo Social	522,313,753	64.17%
3	Desarrollo Económico	5,919,377	0.73%
4	Otras	9,300,000	1.14%
Total		814,000,000	100.00%

I. Clasificación Programática;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
01-01-02	U: Programa Subsidios; Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	79,079,000	9.71%
01-02-01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	298,121,687	36.62%
01-02-02	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	133,663,856	16.42%
01-02-05	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,560,000	0.19%
01-02-07	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	18,235,927	2.24%
01-02-08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	180,144,723	22.13%
01-05-01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	31,171,839	3.83%
01-05-02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	62,722,968	7.71%
03-01-01	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	9,300,000	1.14%
Total		814,000,000	100.00%

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o alhabilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Iraa Margarita
Barza Charles

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Código	Categoría	México D.F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte.

Humberto Ruiz Pérez
 Pablo
 Juan
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

[Signature] Iba Margarita
 Barza Charles. [Signature]

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	78,621	-	8,853	-	87,474
Sindico	2	-	47,428	-	6,153	-	53,581
Regidor	21	-	39,795	-	5,495	-	45,290
Director	7	-	65,915	-	5,615	-	71,529
Sub-Director	11	-	30,526	-	2,608	-	33,133
Jefe de Departamento	55	-	22,014	-	1,883	-	23,897
Personal Operativo Confianza	628	1,416	20,784	177	4,423	1,593	25,207
Personal Operativo Base Confianza	39	2,421	28,591	479	2,983	2,930	10,071
Personal Operativo Sindicalizado	1035	2,200	35,065	1,426	20,639	3,743	55,704

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal
Tabulador de Sueldos
(Información en Pesos)

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		57,405		10,448	0	67,853
Sub-Director	4	24,360	28,660	2,832	3,220	27,192	28,600
Jefe de Departamento	23	8,660	22,180	800	1,905	9,460	24,105
Personal Operativo Confianza	199	3,660	10,230	1,184	913	4,874	11,203

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Tribunal de Justicia Administrativa Municipal
Tabulador de Sueldos
(Información en Pesos)

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	0	50,265	0	7,225	0	57,460
Sub-Director	1	0	28,135	0	4,078	0	32,213
Personal Operativo Confianza	1	0	20,784	0	3,186	0	23,970

Remuneración Total Anual del Presidente Municipal

19

Descripción	Importe
Remuneración Total Anual Neta	\$ 781,693
Impuesto sobre la Renta	\$ 268,000
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 1,049,693
I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 1,049,693
a) Sueldos y Salarios:	\$ 943,452
Sueldo Base	\$ 173,772
Compensación	\$ 769,680
b) Prestaciones:	\$ 106,241
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 14,481
Aguinaldo S/Compensación	\$ 64,140
Prima Vacacional	\$ 3,620
Otras Prestaciones	\$ 24,000
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Remuneración Total Anual de los Síndicos Municipales

Descripción	Importe
Remuneración Total Anual Neta	\$ 502,637
Impuesto sobre la Renta	\$ 140,332
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 642,969
I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 642,969
a) Sueldos y Salarios:	\$ 569,136
Sueldo Base	\$ 115,428
Compensación	\$ 453,708
b) Prestaciones:	\$ 73,833
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 9,619
Aguinaldo S/Compensación	\$ 37,809
Prima Vacacional	\$ 2,405
Otras Prestaciones	\$ 24,000
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -

Remuneración Total Anual de los Regidores Municipales

Descripción	Importe
Remuneración Total Anual Neta	\$ 432,916
Impuesto sobre la Renta	\$ 110,565
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 543,481
I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 543,481
a) Sueldos y Salarios:	\$ 477,540
Sueldo Base	\$ 103,008
Compensación	\$ 374,532
b) Prestaciones:	\$ 65,941
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 8,584
Aguinaldo S/Compensación	\$ 31,211
Prima Vacacional	\$ 2,146
Otras Prestaciones	\$ 4,000
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -

Elba Margarita
Barza Charles.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Anexo II
Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Municipio de Victoria, Tamaulipas
Principales Programas

No.	Programas
1	Programa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
2	Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines
3	Programa de Operación y Mantenimiento de Alumbrado Público
4	Programa de Mantenimiento Menor de Pavimentos
5	Programa Habitat - Cooperación
6	Programa Rescate de Espacios Públicos - Cooperación
7	Programa Subsemun Prevención del Delito - Cooperación
8	Programa de Infraestructura Social Municipal

6. CLAUSURA DE LA SESION Y SE CONVOCA A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS EN ESTA SALA DE CABILDO:

--- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA, MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS, Y SE CONVOCA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE CABILDO. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

----- DAMOS FE:-----

